



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO Y, POR LA OTRA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SR. SANTACLARA", REPRESENTADA POR EL SR. DAVID SANTACLARA GEMBE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.- El 9 de Febrero de 2016, "EL ITSP" y "EL SR. SANTACLARA" celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual se comprometieron a conjuntar acciones e intereses comunes con el fin de fomentar la investigación de calidad.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
- 3.- Con base en las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta de "EL CONVENIO", y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio específico es para realizar por parte de "EL ITSP" un estudio de mercado para la implementación y puesta en marcha de un restaurant

##### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP":

"EL ITSP" se compromete a desarrollar el plan de trabajo para desarrollar un estudio de mercado para determinar la factibilidad de operación de un restaurant familiar dándole seguimiento con asistencia técnica y capacitación para "EL SR. SANTACLARA", para tal efecto se contará con el apoyo de Profesores Docentes de la academia de Ingeniería en Gestión Empresarial, así como alumnos de la misma carrera brindando su servicio social, residencias Profesionales y practicas de campo.

##### TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SR. SANTACLARA":

"EL SR. SANTACLARA" se compromete a proporcionar todo el apoyo requerido para realizar el estudio de de mercado.

##### CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por "EL ITSP", la C.P. Esther Juarez Gembe, en su carácter de Jefa de División de Ingeniería en Gestión Empresarial.

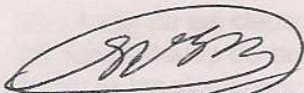
Por " EL SR. SANTACLARA", El Sr. David Santaclara Gembe, en su carácter de Propietario y empresario.

- QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.
- SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente convenio podrá darse por terminado cuando "EL ITSP" comunique por escrito a "EL SR. SANTACLARA", con quince días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.
- SÉPTIMA. VIGENCIA.-** Tendrá una vigencia indefinida.

El presente convenio se firma por duplicado en Cherán Mich. el 10 de Febrero de 2016.

POR "EL ITSP"

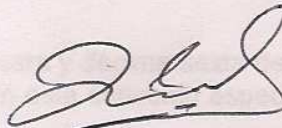
POR " EL SR. SANTACLARA"



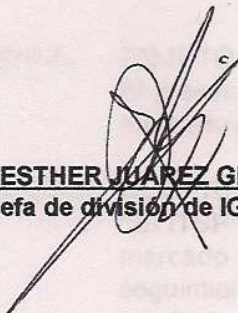
**M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO**  
Director General del ITSP



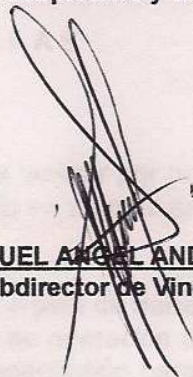
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PURHEPECHA**  
DIRECCION GENERAL.  
CHERAN, MICH



**SR. DAVID SANTACLARA GEMBE**  
Propietario y Empresario



**C.P. ESTHER JUÁREZ GEMBE**  
Jefa de división de IGEM



**MCTC. MIGUEL ÁNGEL ANDRADE GARIBAY**  
Subdirector de Vinculación